



Para despacho de oficio quedamos

SELO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

Procurador General de Indias. En la Villa de Tlaxcala en quince
dias del mes de Octubre de mill Setecientos y Sesenta años
Los Señores Juan de Lino y Joseph Peñalber Alcaldes
Ordinarios, y Juan Lasso y Gregorio Lopez Regidores
Personas que al presente componen el Concejo Real
y Ayuntamiento de esta villa de Tlaxcala estando juntos y con-
gregados en forma de Cabildo como lo han debido, y costum-
brado en las Casas de esta Santa Fe de Lina por
no haver Sala Capitular para celebrar los acuerdos
Dieron que asi por el de necesidad Personero que Encom-
sa al empleo de Minero para la Dila oncia que se o-
casione a su merced, como tambien ayude a
dar la huerta y Campo cumpliendo con las Regaladas y
facultades que esta Villa tiene para su Mag. y unanimem-
y conformes nombraron y nombrasen para dicho Em-
pleo de Minero a Joseph Ybáñez mayor en dia de quien
el presente es. no se notifique ni tenga portal. No
bido, y lo acepte y suase en toda forma de cumplir bien
y exactam. con la obligacion de su Encargo: y para que
de sus mercedes firme el que supo, asi lo decretaron, y
mandaron de que yo el es. day se =

Juan de Lino y Joseph Peñalber,
Alcaldes

Juan Lasso

Juan M. Garcia
Regidor

Acop. y Juan de Lino En la Villa de Tlaxcala en quince dias del

